

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social: Unidad Municipal para la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Zona Bananera - UNAZONAB

1.2 NIT: 819003297-5

1.3 ID (SUI - RUPS): 20116

1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: acueducto.

1.5 Servicios públicos domiciliarios (SPD) prestados y objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto: aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución, comercialización.

1.6 Fecha de inicio de operación en las actividades a vigilar o inspeccionar

Acueducto: 10 de octubre de 1999.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2022

2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa 9, Prado Sevilla, Sevilla, Zona Bananera – Magdalena. Acta de visita de inspección in situ realizada los días 25 al 27 de julio de 2022. Documentación suministrada por el prestador en carpeta virtual y expediente del prestador para la vigencia.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados

El objetivo que pretende la presente evaluación integral es determinar si el prestador está dando cumplimiento al régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas por la UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA para el año 2021 y 2022 conforme a la siguiente normativa:

-
- Ley 142 de 1994.
- Resolución 1096 de 2000.
- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución SSPD N° 20161300013475 del 24 de mayo 2016 y sus modificatorias.
- Resolución 330 de 2017.

- Resolución 825 del 28 de diciembre de 2017.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Resolución 873 de 2019.
- Resolución SSPD N° 2021100016645 del 9 de abril de 2021, modificada por la Resolución SSPD N° 20211000171855 de 21 de mayo de 2021.
- Contrato de condiciones uniformes.

3.2 Marco temporal de evaluación: vigencia 2021 y lo corrido de 2022

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 25, 26 y 27 de julio de 2022 (acta de visita anexa al radicado SSPD No. 20224253383931 el 19 de julio de 2022).
- Sistema Único de Información (SUI).

4.2 Requerimientos realizados:

- Radicado SSPD No. 20224253383931 el 19 de julio de 2022, anuncio de visita.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos:

- Suministrados en carpeta y expediente virtual del prestador.

4.4 Evaluaciones realizadas

4.4.1 Descripción General de la Empresa

4.4.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de acueducto con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente de la Alcaldía Municipal de Zona Bananera del Departamento de Magdalena, como municipio prestador directo.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio incorpora el análisis de los años 2021 y lo corrido de 2022, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20224253383931 el 19 de julio de 2022, los últimos reportes de información cargados al Sistema Único de Información (SUI) y la documentación suministrada por el municipio en la visita de inspección realizada los días 25 al 27 de julio de 2022.

Ahora bien, es importante en primera medida aclarar que el municipio de Zona Bananera se inscribió al Registro Único de Prestadores (RUPS) como municipio prestador directo del servicio de acueducto en el año 2010. Específicamente, inscribió las actividades de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, informando que inició operación del servicio de acueducto desde el año 1999. Asimismo, realizó actualizaciones al RUPS en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2021 sin modificar las actividades del servicio de acueducto.

Aunado a lo anterior, el municipio de Zona Bananera reportó información al SUI desde el año 2002 al 2018, completando un 55% del reporte de los formatos y/o formularios activos para ese prestador.

Con base en lo anterior, esta Dirección Técnica de Gestión Acueducto y Alcantarillado a través del Grupo Pequeños Prestadores (GPP) en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realizó

priorización en relación con el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. A continuación, se establecen las razones por las cuales se visitó al prestador señalado:

- Nunca se ha realizado visita al prestador del servicio de acueducto del municipio de Zona Bananera, Magdalena.
- Se espera conocer las condiciones actuales de prestación del servicio, así como las posibles afectaciones del prestador.
- Con base en la información del cálculo del Indicador Único Sectorial (IUS), y la herramienta de priorización de evaluaciones integrales que se venía desarrollando en los años anteriores, herramienta que indicó que el prestador debía ser priorizado para realizarle evaluación integral durante el segundo semestre del año 2022.
- Verificado el RUPS se evidenció que el municipio de Zona Bananera se inscribió como municipio prestador director del servicio de acueducto desde el año 1999.

Una vez realizada la visita de inspección por parte de la SSPD al municipio de Zona Bananera, y como se describirá más adelante, se identificó que en el año 2018 este cedió la operación del servicio público de acueducto a la Empresa Regional de Servicios Públicos SA ESP (SEMSA ESP) identificada con NIT 900.222.479 – 1, mediante el contrato de operación No. SP-LP-011-2018, el cual tiene por objeto la “Operación y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de Zona Bananera, Magdalena”.

Este contrato de operación fue firmado el 2 de octubre de 2018, con una vigencia de 20 años. Ahora bien, SEMSA ESP inició operación el 1 de enero de 2019, e incluye dentro de su área de prestación los corregimientos de Orihueca, Riofrío, Guacamayal, Palomar, Soplador, Prado Sevilla, Julio Zawady, y Vereda El Salón.

El municipio señaló que, a futuro, espera entregar a SEMSA ESP la totalidad de sistemas de acueducto del municipio que hoy son operados por asociaciones de usuarios. No obstante, a la fecha la operación del pozo profundo, mediante el cual se abastece el corregimiento de Sevilla está a cargo del municipio, entre tanto, se adelanten las obras de optimización de este sistema para corregir fallas técnicas y posteriormente ser entregado a SEMSA ESP.

De lo anterior, se colige que el municipio de Zona Bananera solo tiene a cargo la operación del sistema del corregimiento de Sevilla, el cual está conformado por un pozo profundo, un sistema de bombeo, y redes de distribución. El agua captada del pozo no pasa por ningún tipo de tratamiento, por lo que se suministra agua cruda a los habitantes de este corregimiento.

Bajo ese entendido, el Decreto 1898 de 2016 estableció dos esquemas diferenciales para el acceso de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales:

- (i) Esquema de prestación de acueducto, alcantarillado y aseo, que se encuentra descrito en la sección 2 del mencionado Decreto.
- (ii) Esquema para el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico, el cual se establece en la sección 3.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.7.1.1.3 y 2.3.7.1.3.2. del Decreto 1898 de 2016, los sistemas de distribución de agua cruda (abasto de agua y puntos de suministro) no se consideran parte de un servicio público de acueducto, sino una alternativa de aprovisionamiento de agua para las zonas rurales, por lo cual, no se encuentran bajo la vigilancia de la SSPD.

4.4.1.2 Datos Generales del Prestador

Mediante contrato de operación No. SP-LP-011-2018 suscrito entre el Municipio de Zona Bananera y SEMSA E.S.P., se estableció por objeto que la empresa realizará la operación y prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, no obstante, en visita se identificó que actualmente el municipio adelanta la prestación directa del servicio de acueducto únicamente para el corregimiento de Sevilla a través del abastecimiento mediante pozo profundo.

En consecuencia de lo anterior, durante la visita, el municipio mencionó la intención de entregar a SEMSA E.S.P. la totalidad de los sistemas de los servicios, situación que se adelantará una vez se avance en las obras de optimización del sistema para corregir fallas técnicas.

Por otra parte, según la información suministrada en el RUPS, se encuentran los siguientes datos generales del prestador, en el cual se observa inscrita la actividad de tratamiento, situación que deberá corregir el municipio ya que actualmente para el corregimiento de Sevilla se no cuenta con dicha actividad:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	20116
RAZÓN SOCIAL	Unidad Municipal para la Prestación de los Servicios Público Domiciliarios de Zona Bananera
SIGLA	UNAZONAB
NIT	819.003.297-5
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	14/03/2021
TIPO DE PRESTADOR	Municipio (Prestación Directa)
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: Urbano y Rural
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: Aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/08/1999
FECHA INICIO DE OPERACIONES	10/10/1999
REPRESENTANTE LEGAL	Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	Alcalde Municipal
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2016
CLASIFICACIÓN	Desde 2501 Hasta 5000 Usuarios
DIRECCIÓN	Prado - Sevilla Casa 9
TELÉFONO	3177791902
CORREO ELECTRÓNICO	aguapotable@zonabananera-magdalena.gov.co

Fuente: SUI – RUPS julio 2022 – Visita de inspección del 13 a 15 de julio de 2022.

4.4.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del municipio.

4.4.2.1 Aspectos Administrativos

De acuerdo con la visita realizada por esta SSPD, el municipio de Zona Bananera ejecuta la prestación directa del servicio de acueducto al corregimiento de Sevilla. Si bien es cierto, se identificó que dicha prestación se realiza por abastecimiento mediante pozo profundo, es menester reiterar que es deber de

los municipios ser los garantes principales de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, esto de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994; en consecuencia, es una obligación del municipio, brindar o asegurar que la población reciba un servicio con calidad y continuidad, situación que actualmente no se presenta para el corregimiento de Sevilla.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se enlistan las siguientes irregularidades:

- 1) El prestador no cuenta con un decreto o acuerdo municipal en el que se soporte la prestación directa del servicio público de acueducto.
- 2) En la visita no se presentó soportes respecto a la estructura organizacional para la administración, operación y mantenimiento del servicio público de acueducto.
- 3) El municipio no presentó listado del personal operativo y administrativo que apoye la operación de los servicios públicos durante las vigencias 2020 y 2021, adicionalmente el personal designado en la visita aseguró que ninguno de los colaboradores cuentan con certificación en competencias laborales.
- 4) Durante las vigencias 2020 y 2021, no se realizó control interno sobre la operación de los servicios públicos domiciliarios que presta el municipio de forma directa.
- 5) El municipio no lleva una contabilidad separada de los ingresos, costos, gastos y otras operaciones que se derivan de la prestación directa de los servicios públicos, aun cuando así lo establece el artículo 6.4 de la Ley 142 de 1994.

“6.4. Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además, su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtienen como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos.” (cursiva fuera de texto)

Pese a lo anterior, se reitera que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.7.1.1.3 y 2.3.7.1.3.2. del Decreto 1898 de 2016, los sistemas de distribución de agua cruda (abasto de agua y puntos de suministro) no se consideran parte de un servicio público de acueducto, sino una alternativa de aprovisionamiento de agua para las zonas rurales, por lo cual, no se encuentran bajo la vigilancia de la SSPD.

4.4.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes de los sistemas de abastecimiento del municipio de Zona Bananera, Magdalena, enfatizando en las observaciones identificadas durante la visita de inspección realizada por la SSPD los días 25 al 27 de julio de 2022, y los reportes de información al SUI por parte del municipio.

4.4.3.1 Aspectos Técnicos Acueducto

El municipio de Zona Bananera se inscribió al RUPS como municipio prestador directo del servicio público de acueducto en el año 2010. Específicamente, inscribió las actividades de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento, distribución y comercialización, informando que inició operación del servicio de acueducto desde el año 1999. Asimismo, realizó actualizaciones al RUPS en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2021 sin modificar las actividades del servicio de acueducto.

Una vez realizada la visita de inspección por parte de esta SSPD al municipio de Zona Bananera, se identificó que en el año 2018 este cedió la operación del servicio de acueducto a SEMSA ESP mediante el contrato de operación No. SP-LP-011-2018, el cual tiene por objeto la *“Operación y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de Zona Bananera, Magdalena”*.

Este contrato de operación fue firmado el 2 de octubre de 2018, con una vigencia de 20 años. Ahora bien, SEMSA ESP inició operación el 1 de enero de 2019, e incluye dentro de su área de prestación los corregimientos de Orihueca, Riofrío, Guacamayal, Palomar, Soplador, Prado Sevilla, Julio Zawady, y Vereda El Salón.

No obstante, a la fecha la operación del pozo profundo, mediante el cual se abastece el corregimiento de Sevilla está a cargo del municipio, entre tanto, se adelanten obras de optimización de este sistema para corregir fallas técnicas y posteriormente ser entregado a SEMSA ESP.

De lo anterior, se colige que el municipio de Zona Bananera solo tiene a cargo la operación del sistema del corregimiento de Sevilla, el cual está conformado por un pozo profundo, un sistema de bombeo, y redes de distribución, tal y como se describirá con mayor detalle en este capítulo.

Ahora bien, el agua captada del pozo no pasa por ningún tipo de tratamiento, por lo que se suministra agua cruda a los habitantes de este corregimiento.

Bajo ese entendido, el Decreto 1898 de 2016 estableció dos esquemas diferenciales para el acceso de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales:

- (i) Esquema de prestación de acueducto, alcantarillado y aseo, que se encuentra descrito en la sección 2 del mencionado Decreto.
- (ii) Esquema para el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico, el cual se establece en la sección 3.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.3.7.1.1.3 y 2.3.7.1.3.2. del Decreto 1898 de 2016, los sistemas de distribución de agua cruda (abasto de agua y puntos de suministro) no se consideran parte de un servicio público de acueducto, sino una alternativa de aprovisionamiento de agua para las zonas rurales, por lo cual, no se encuentran bajo la vigilancia de la SSPD.

4.4.3.1.1 Sistema de abastecimiento

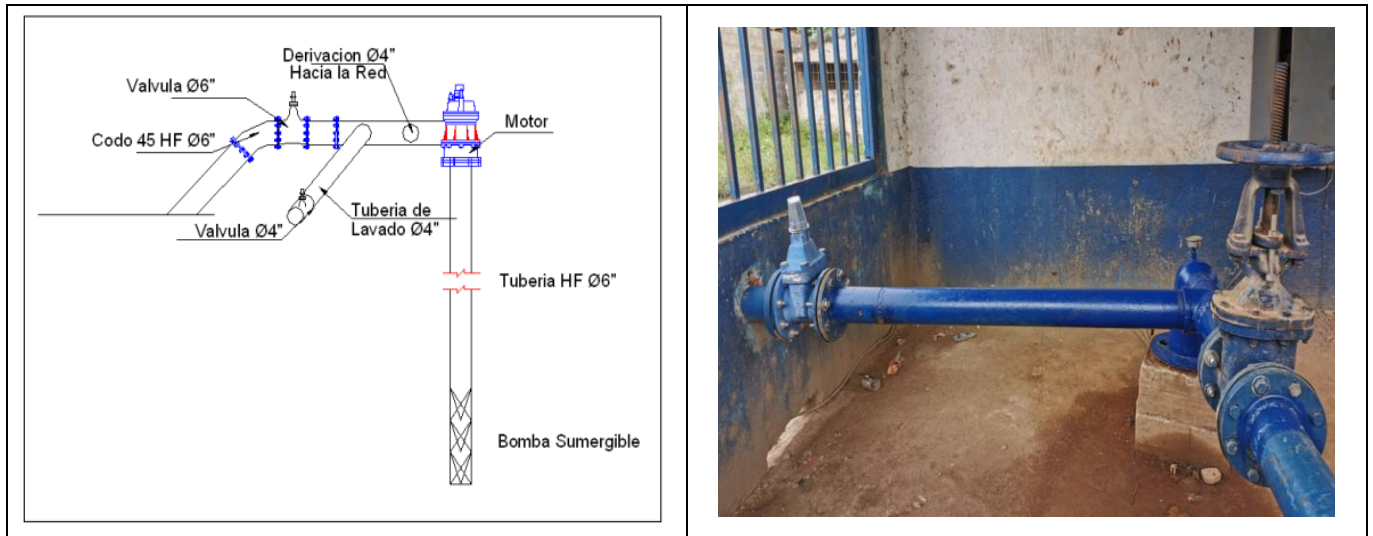
El corregimiento de Sevilla se abastece a través de un pozo profundo, ubicado en este corregimiento, en las coordenadas X=993038.7957 Y=1681850.3073. El cual tiene una profundidad de 86 m y produce aproximadamente 24.23 lps.

4.4.3.1.2 Captación y Concesión de agua

El agua del pozo es captada a través de una bomba tipo lapicero de 30 caballos de fuerza. Esta Bomba es nueva y se instaló el día 23 de julio de 2022 en aras de mejorar la presión de suministro a los sectores altos del corregimiento.

Para la fecha de la visita, el municipio no cuenta con concesión de agua del pozo profundo del corregimiento de Sevilla, y según lo manifestado durante la visita no han adelantado ningún tipo de trámite ante la Autoridad Ambiental para obtenerla.

Imagen 1 Fuente de abastecimiento y captación



Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera.

4.4.3.1.3 Aducción

La aducción del sistema de abastecimiento del corregimiento de Sevilla está compuesta por tubería en Hierro Dúctil con un diámetro de 6”.

4.4.3.1.4 Sistema de tratamiento

El sistema de suministro de agua del corregimiento de Sevilla del municipio de Zona Bananera no cuenta con ningún tipo de sistema de tratamiento y potabilización del agua captada del pozo profundo. Como se mencionó anteriormente se suministra agua cruda a la comunidad de este corregimiento.

De todo lo anterior, es claro que, pese a que el municipio de Zona Bananera actualizó por última vez su RUPS en el año 2022, y en este informó que contaba con tratamiento de agua, a la fecha de la visita se encontró que la última actualización al RUPS se generó por parte del municipio con errores al no excluir el tratamiento de agua de sus actividades, dado que como ya se explicó su APS actual corresponde a un sistema de abasto al suministrarse agua cruda y no contar con tratamiento.

4.4.3.1.4.1 Laboratorio de control de procesos

El corregimiento de Sevilla no cuenta con laboratorio para el control de la calidad del agua suministrada y/o para realizar la medición de parámetros fisicoquímicos, a saber: turbiedad, color, pH, cloro residual etc.

4.4.3.1.5 Almacenamiento

En sede de la estación de bombeo del corregimiento de Sevilla se encuentra un tanque elevado en concreto, con capacidad de 120 m³, el cual se encuentra fuera de operación.

Imagen 2 Tanque almacenamiento



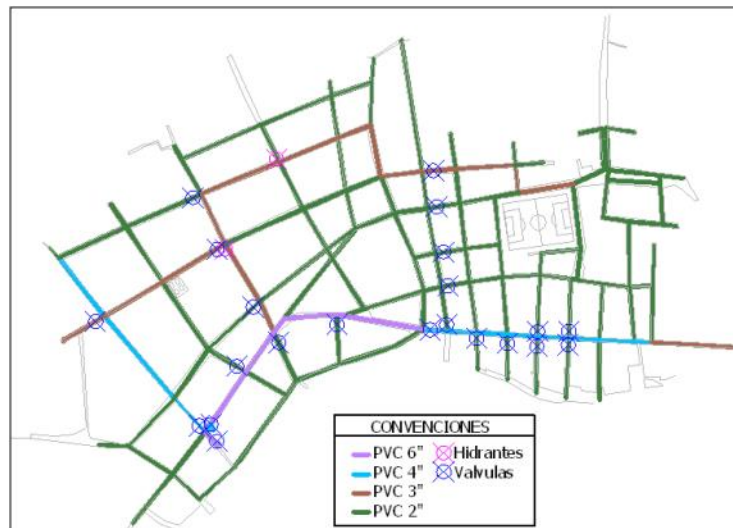
Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera

4.4.3.1.6 Redes de distribución

De acuerdo con la información suministrada por el municipio, la entrega de agua se realiza mediante sectores hidráulicos denominados alto, medio y bajo a través de la manipulación de válvulas de paso. Cada sector cuenta con el suministro de agua por 2,5 horas al día.

Las longitudes de las redes son: 9818 m en 6", 4", 3", y 2" de diámetro.

Imagen 3 Redes de distribución corregimiento Sevilla



Fuente: PEC municipio Zona Bananera

4.4.3.1.6.1 Catastro de redes

Con relación al catastro de redes de acueducto, el municipio indicó que no cuenta con dicha información de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la cual indica:

“Artículo 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible

para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución". (cursiva fuera de texto)

En este sentido, el municipio debe asegurarse de incluir en el catastro de redes información de accesorios como hidrantes, válvulas fechas de instalación y demás modificaciones que se realicen.

4.4.3.1.7 Macromedición

El sistema de abastecimiento no cuenta con dispositivos de macromedición en la entrada y salida de sectores hidráulicos, de tal manera que no se cuenta con un registro de volúmenes de agua captada, ni los volúmenes de salida en las redes principales.

En tal sentido, no se presentan registros y soportes respecto del control de las pérdidas del sistema de abastecimiento para las vigencias 2021 y lo corrido de 2022.

4.4.3.1.8 Indicadores de prestación del servicio de Acueducto

4.4.3.1.8.1 Cobertura de acueducto

El municipio de Zona Bananera no aportó variables de cálculo para determinar la cobertura de abastecimiento en el corregimiento de Sevilla. No obstante, informó que la cobertura es aproximadamente del 80% en este corregimiento, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 2. Cobertura abastecimiento Sevilla

Corregimientos y/o Veredas	Usuarios Activos	Familias Sin El Servicio	Empresa Operadora	Cobertura
Sevilla	950	243	ALCALDÍA MUNICIPAL	80%
Población Municipal	71578 (DANE 2020)			

Fuente: Municipio Zona Bananera

4.4.3.1.8.2 Presiones en red de distribución

De acuerdo con la información suministrada, no se realiza seguimiento, ni medición a las presiones del sistema, por consiguiente, no existe soporte documental o material técnico al respecto. Cabe señalar que el municipio adquirió una bomba con mayor capacidad en aras de aumentar la presión en red de distribución, principalmente para el sector alto del corregimiento de Sevilla.

4.4.3.1.8.3 Índice de continuidad

De acuerdo con lo manifestado en visita, la entrega de agua se realiza 2,5 horas al día para cada uno de los 3 sectores del corregimiento de Sevilla, cada día se rotan los turnos iniciando por el último sector al que se le suministro agua el día anterior.

Teniendo en cuenta que no cuenta con un Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), no fue posible verificar si la continuidad de suministro está acorde con las condiciones técnicas que se señalan en el mismo.

4.4.3.1.8.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

El sistema de abastecimiento no cuenta con instrumentos de micro y macromedición, por tanto, no es posible determinar con exactitud el volumen de agua a la entrada y salida del sistema. Por lo anterior, el municipio no cuenta con soportes documentales del registro del cálculo del IANC y desconoce el porcentaje de pérdidas del sistema, lo cual dificulta la identificación del porcentaje de eficiencia en la prestación.

Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA)

Según se informó durante la visita no se cuenta con este programa ni se han radicado solicitudes del mismo ante la autoridad ambiental.

Programa de reducción de pérdidas

Acorde con lo evidenciado en visita de inspección y lo mencionado por el municipio no se cuenta, ni se ha implementado el programa de reducción de pérdidas.

4.4.3.1.8.5 Calidad del agua suministrada por la red de distribución

El análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consistió en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados por el prestador para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizaron los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación de acuerdo con la información disponible.

Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.

El municipio cuenta con acta de concertación y materialización de los puntos de muestreo para la calidad del agua del 17 de junio de 2019, suscritas entre el municipio y la Autoridad Sanitaria. En estas actas se concertaron 4 puntos de muestreo, los cuales requerían adecuaciones según lo manifestado en estas.

Para el momento de la visita, solo se encontraron 3 de los 4 puntos, y se encontraban fuera de operación tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Imagen 4 Puntos de muestreo



Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera

Vigilancia de la calidad del agua suministrada por red de distribución

Adicionalmente, en aras de verificar el comportamiento del IRCA para las vigencias 2021 y lo corrido del año 2022, se consultó la sabana de información de resultados de muestras de vigilancia a la calidad del agua para consumo humano del Sistema de Información para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud con corte al 18 de agosto de 2022 encontrando una muestra tomada el 9 de diciembre de 2021 en la estación de bombeo, la cual incumplía el parámetro de Coliformes Totales.

De lo anterior se infiere que, para el mes de diciembre de 2021, se suministró agua no apta para el consumo humano.

Para lo corrido del año 2022 no se encuentran muestras reportadas en el SIVICAP, ni se entregaron resultados de muestras por parte del municipio.

Control de la calidad del agua distribuida por red

Respecto a las muestras de control, el municipio no ha realizado la toma de muestras fisicoquímicas y microbiológicas durante la operación y administración del sistema de abastecimiento. No realiza muestras de control bajo laboratorio certificado conforme la Resolución 172 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Mapa de Riesgos de la Fuente de Abastecimiento

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6 de la Resolución 4716 de 2010 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el prestador debe remitir a la SSPD para el seguimiento de las acciones de reducción de riesgo, el plan de trabajo correctivo para reducir el riesgo sanitario que solicita la Autoridad Sanitaria competente a la persona prestadora, señalado en el literal a) del numeral 1 del presente artículo.

Al respecto, el municipio hizo entrega de la Resolución 4058 del 18 de noviembre de 2019 *“Por la cual se actualiza el mapa de riesgo para la fuente abastecedora (pozo profundo) N 10°45’38,89”; W 74° 09’ 17,61” punto de captación del sistema de suministro de agua para el consumo humano del municipio de Zona Bananera (cabecera-Sevilla)”*.

Cabe señalar que en el mapa de riesgo se señaló que debía implementarse el monitoreo de los parámetros químicos definidos 2 veces al año en la red de distribución en los puntos concertados. No obstante, conforme con las muestras de control y vigilancia entregadas por el municipio se observó que no se dio cumplimiento a esta frecuencia.

4.4.3.1.8.6 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) del servicio público de acueducto

El municipio hizo entrega en medio digital del PEC unificado para los corregimientos de Sevilla, Riofrio, Guacamayal y Orihueca.

Sobre este punto, se señala que la Resolución MVCT No. 154 de 2014 adoptó los lineamientos para la formulación de los PEC para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; que deben aplicar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios referidos.

Posteriormente, con la Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016, la SSPD estableció entre otros aspectos, que el PEC debe ser reportado al SUI el 19 de julio de cada año, situación que se solicitó nuevamente en la Circular SSPD No. 20171000000044 de 2017.

Así las cosas, para la formulación del citado plan, se deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en las Resoluciones MVCT 0154 de 2014, No. 0527 de 2018 y la Circular Externa SSPD No. 20201000000114 de 2020, en cuanto a la inclusión de las medidas necesarias para mitigar posibles efectos derivados de situaciones de emergencia sanitaria, económica, social y/o ecológica.

Igualmente, se le indica que, la formulación del PEC no exime al municipio de la obligación de adelantar acciones preventivas para los eventos contingentes, de tal manera que se reduzcan los efectos que puedan generar situaciones adversas no solo para la calidad y continuidad en la prestación de los servicios, sino que a su vez puedan generar perjuicios a los usuarios y/o comunidad.

4.4.3.2 Aspectos Técnicos Alcantarillado

4.4.3.2.1 Descripción del sistema de alcantarillado

El corregimiento de Sevilla no cuenta el servicio de alcantarillado dado que no cuenta con infraestructura para prestar este servicio. Según lo manifestado por el municipio, las viviendas cuentan pozos sépticos y como se evidenció durante la visita, se disponen residuos líquidos en vía pública.

Imagen 5 Puntos de vertimiento sobre la vía

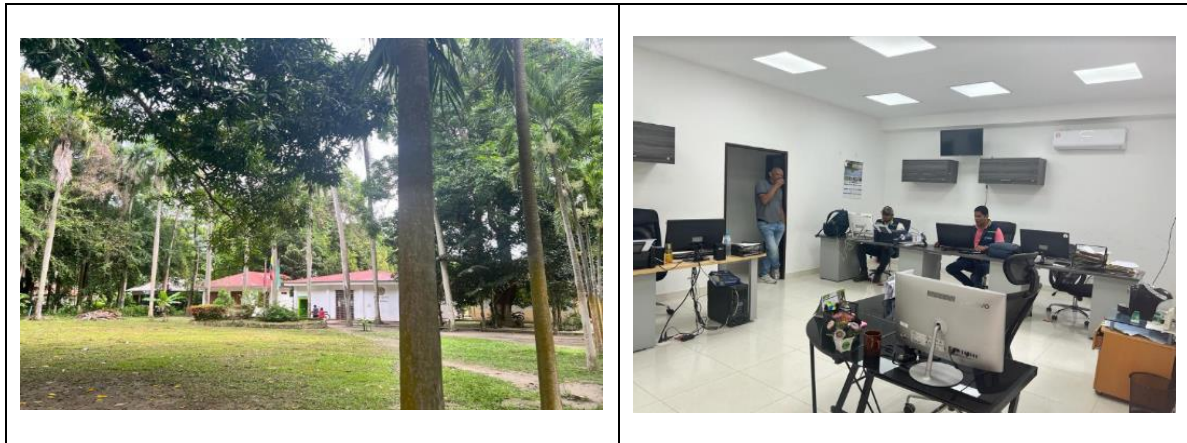


Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera

4.4.4 Aspectos Comerciales

El municipio de Zona Bananera presta el servicio de acueducto en el corregimiento de Sevilla en el municipio de Zona Bananera, Magdalena, su oficina se encuentra ubicada en la Casa 9 - Prado Sevilla, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Imagen 6. Oficina Administrativa – UNAZONAB



Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera

El municipio de Zona Bananera actualmente no cobra el servicio de acueducto; desde diciembre de 2018 tomaron la decisión de no facturar teniendo en cuenta que se espera entregar la operación del servicio a SEMSA ESP, sin embargo, a la fecha se observa que dicho prestador no tiene registrado en su RUPS el área de prestación del corregimiento Sevilla.

Anteriormente, manejaba un software de información comercial llamado *Integrín* el cual estuvo en funcionamiento hasta diciembre de 2018.

4.4.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU)

A pesar de que en visita se observó que el prestador no está operando, se procedió a verificar la información reportada en RUPS para el municipio de Zona Bananera, evidenciando que cuentan con un último registro de actualización del 14 de marzo de 2021, en el cual no cancelaron la prestación del servicio.

En este sentido, se procedió a verificar registros de actualización de RUPS anteriores, encontrando que para la vigencia 2018 reportaron un CCU para el servicio de acueducto con fecha del 1º de noviembre de 2018, el cual incluye el anexo técnico como se observa en la siguiente imagen:



Imagen 7 CCU Acueducto y Alcantarillado 1° de abril de 2021

UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA (UNAZONAB)	UNAZONAB NIT: 819003297-5
<p>Clausulado del modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto 001</p> <p>CAPITULO I</p> <p>Disposiciones generales</p> <p>Clausula 1. Objeto: El Contrato tiene por objeto que la Unidad Municipal para la prestación de servicios públicos domiciliarios de Zona Bananera - UNAZONAB, en adelante la persona prestadora, preste los servicios públicos domiciliarios de acueducto, en favor del suscriptor y/o usuario, en un inmueble urbano, dentro de la zona en la que la persona prestadora ha indicado en el anexo técnico que presta el servicio, siempre que las condiciones técnicas de la persona prestadora lo permitan, a cambio de un precio en dinero, el cual se determinará de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Clausula 2. Definiciones: Al interpretar las condiciones uniformes del presente contrato se aplicarán las definiciones consagradas en la Ley 142 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, los actos administrativos de carácter general expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos, las normas técnicas aplicables y cualquier otra norma que las adiciona, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con la prestación de los servicios de (acueducto y/o alcantarillado, según el caso).</p> <p>En especial, se aplicarán las siguientes definiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contribución de solidaridad: Aporte que de manera obligatoria deben hacer los usuarios del servicio de acueducto y alcantarillado pertenecientes a los estratos 5 y 6 del sector residencial y los usuarios no residenciales pertenecientes a los sectores industrial y comercial, de acuerdo con la normatividad que para el efecto expide la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y el Gobierno Nacional. 2. Corte del servicio de acueducto: Interrupción definitiva del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida. 3. Desviaciones significativas: Se entenderá por desviación significativa en el periodo de facturación correspondiente, los aumentos o reducciones en los consumos que comparados con los promedios de los últimos tres periodos, si la facturación es trimestral o de los últimos seis (6) periodos si la facturación es mensual, sean mayores al 35% para usuarios con un promedio de consumo mayor o igual a 40 m³ y 65% para usuarios con un promedio de consumo menor a 40 m³. En los casos de inmuebles en los que no existan consumos históricos, se seguirá lo establecido en el artículo 1.3.29.6 de la Resolución CRA 161 de 2001, mientras se establece la causa de desviación del consumo, la persona prestadora determinará el consumo de la forma establecida en los artículos 149 y 146 de la Ley 142 de 1994. 4. Factura de servicios públicos: Cuenta presentada con la información mínima establecida en el presente contrato, que una persona prestadora de servicios públicos entrega o remite al suscriptor y/o usuario, por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. De conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la Unidad Municipal para la prestación de servicios públicos de Zona Bananera - UNAZONAB - y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. 5. Falta en la prestación del servicio: Incumplimiento por parte de la persona prestadora en la prestación continua de un servicio de buena calidad, en los términos del artículo 136 de la Ley 142 de 1994 y de la regulación vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. 6. Reconexión: Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual le habían sido cortados. 7. Reinstalación: Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual se le habían suspendido. 	

Fuente: RUPS – SUI. Julio 2022

De igual forma, el CCU se encuentra disponible para consulta en el reporte SUI¹, como se observa a continuación:

Imagen 8 CCU Acueducto y Alcantarillado reporte SUI

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS General

Acueducto/Administrativo/Contrato de condiciones uniformes servicio de acueducto calidad del reporte

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla Generar reporte en formato

Clasificación

Departamento

Empresa

Departamento ▲▼	Empresa ▲▼	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
MAGDALENA	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	1	20116	2021-03-14	Acueducto	Mas de 2500 suscriptores	001	2010-03-04	2018-11-01	NO	ND	ND	

Fuente: Reporte de información SUI² – julio 2022.

¹ La Oficina maneja un mismo Contrato de Condiciones Uniformes para los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

² Reporte SUI. Contrato de condiciones Uniformes – abril 2021.

http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_admin_074

No obstante, durante la visita no se observó la publicación del CCU en cartelera de la sede, justificando que no son prestadores del servicio de acueducto, si no un abasto como se mencionó anteriormente.

4.4.4.2 Suscriptores

El municipio de Zona Bananera entregó un archivo en formato de Excel con la información de los suscriptores con corte a 4 de diciembre de 2018, fecha en la que se realizó la última facturación.

Los datos se muestran a continuación:

Tabla 3. Estadística aproximada de suscriptores - vigencia 2018

Estrato	Acueducto
1	533
2	261
Oficial	1
Comercial	12
Industrial	1
Total	808

Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera


Actualmente, manifiestan que son 808 suscriptores en el área de prestación del corregimiento Sevilla, sin embargo, no cuentan con un registro oficial de dicha información.

4.4.4.3 Facturación y Recaudo

El municipio de Zona Bananera entregó copia de facturas para la vigencia 2018, en la medida en que en la actualidad no facturan.

A continuación, se presenta un modelo de la factura en mención:

Imagen 9 Factura 032810 de diciembre de 2018

 ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA NIT: 819003297-5 ACUEDUCTO DE SEVILLA		 Poliza del Usuario 032810																	
DATOS DEL USUARIO		DATOS DE CONSUMO																	
ALONSO MARTINEZ OROZCO		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>TIPO DE LECTURA</th> <th>ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FACTURADO CON:</td> <td>Consumo B:</td> <td>No de Factura</td> <td>20181203281006</td> </tr> <tr> <td>FAC. PEND.</td> <td>SALDO ANTERIOR</td> <td>FECHA ULTIMO PAGO</td> <td>VALOR PAGO</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>42,000</td> <td></td> <td>7,000</td> </tr> </tbody> </table>				TIPO DE LECTURA	ESTIMADA	FACTURADO CON:	Consumo B:	No de Factura	20181203281006	FAC. PEND.	SALDO ANTERIOR	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGO	7	42,000		7,000
		TIPO DE LECTURA	ESTIMADA																
FACTURADO CON:	Consumo B:	No de Factura	20181203281006																
FAC. PEND.	SALDO ANTERIOR	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGO																
7	42,000		7,000																
DIRECCIÓN CARRERA 4 N° 6-05 ZONA BANANERA		PERIODO FACTURADO DICIEMBRE DE 2018																	
CLASIFICACIÓN RESIDENCIAL BAJO - BAJO		FECHA DE EMISION 04/12/2018																	
CODIGO DANE 74980008		PAGO OPORTUNO 19/12/2018																	
"UNIDOS SOMOS MAS LIDERANDO EL PROGRESO 2020-2023"		SUSPENSION DESDE 20/12/2018																	
ORDEN DE CORTE Pague su Factura a Tiempo, Evite la Suspensión del Servicio por Mora		DETALLE DE FACTURACION																	
Coordinador: 		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>TARIFA FIJA</td> <td>1,000</td> </tr> <tr> <td>CONSUMO BASICO</td> <td>6,000</td> </tr> <tr> <td>CONEXION</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RECONEXION</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIO</td> <td>0 - 0</td> </tr> <tr> <td>MORA</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL MES</td> <td>7,000</td> </tr> </tbody> </table>		TARIFA FIJA	1,000	CONSUMO BASICO	6,000	CONEXION	0	RECONEXION	0	SUBSIDIO	0 - 0	MORA	0	TOTAL MES	7,000		
TARIFA FIJA	1,000																		
CONSUMO BASICO	6,000																		
CONEXION	0																		
RECONEXION	0																		
SUBSIDIO	0 - 0																		
MORA	0																		
TOTAL MES	7,000																		
		DESPRENDIBLE DE PAGO PARA EL RECAUDADOR																	
ALONSO MARTINEZ OROZCO		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>FACTURA No.</th> <th>PERIODO FACTURADO</th> <th>PAGO OPORTUNO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>032810</td> <td>20181203281006</td> <td>DICIEMBRE DE 2018</td> <td>19/12/2018</td> </tr> </tbody> </table>		CODIGO	FACTURA No.	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO	032810	20181203281006	DICIEMBRE DE 2018	19/12/2018								
CODIGO	FACTURA No.	PERIODO FACTURADO	PAGO OPORTUNO																
032810	20181203281006	DICIEMBRE DE 2018	19/12/2018																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUEDUCTO DE SEVILLA</th> <th>ABONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ACUEDUCTO DE SEVILLA	ABONO														
ACUEDUCTO DE SEVILLA	ABONO																		
Consecutivo No 3		TOTAL A PAGAR 49,000																	
FAVOR NO COLOQUE SELLO O ESCRIBA EN EL CODIGO DE BARRAS		Activar Windows																	

Fuente: Visita SSPD, municipio Zona Bananera

4.4.4.4 Subsidios y Contribuciones

El prestador en visita manifestó que no solicitó subsidios a la Alcaldía desde el inicio de operaciones.

4.4.4.5 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

El municipio informó que no cuentan con un procedimiento documentado para la atención de PQR, sin embargo, mencionan que hasta la fecha, las situaciones de diferentes índoles se tratan de manera verbal o escrita con los usuarios.

En este sentido, los usuarios pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la oficina ubicada en la Casa 9 - Prado Sevilla, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Así mismo, durante la visita se evidenció que el prestador no cuenta con un formato estandarizado para la atención de PQR ni con expedientes de reclamaciones.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el procedimiento adelantado por el municipio no corresponde al establecido en la Ley 142 de 1994, no obstante, se debe tener en cuenta que es un abasto.

4.4.4.6 Estratificación Socioeconómica

Durante la visita, el municipio de Zona Bananera no hizo entrega de los decretos de adopción de las estratificaciones urbana ni de la de fincas y viviendas dispersas rurales.

Por lo anterior, se procedió a revisar en el aplicativo INSPECTOR, evidenciando que adoptó la estratificación urbana a través del Decreto 001 del 11 de agosto del 2000, no obstante, no reporta decreto de adopción de la estratificación rural.

Ahora bien, aunque remite un documento en Excel que incluye un listado de usuarios y estrato asignado, el cual fue actualizado hasta diciembre de 2018, dicho listado a la fecha de la visita no es utilizado puesto que no se realiza facturación.

También hacen entrega de las actas 001 de agosto y 002 de diciembre de 2020, de reuniones adelantadas en el Comité permanente de estratificación en representación del municipio.

4.4.5 Aspectos Tarifarios

Considerando lo informado durante la visita realizada del 25 al 27 de julio de 2022, el prestador no realiza cobro de los servicios públicos domiciliarios, y tampoco tiene elaborado un estudio de costos y tarifas, es así como a la fecha se encuentra suministrando agua de forma gratuita.

Por otro lado, se verificó el reporte en el SUI de las tarifas aplicadas y se encontró que para los años 2020 y 2021 el prestador no realizó el reporte de la información correspondiente.

De igual manera, se procedió a verificar las facturas reportadas en SUI y no se evidenció el cargue de las facturas para la vigencia 2020 y 2021.

4.4.6 Calidad y reporte de la información al SUI

4.4.6.1 Actualizaciones de RUPS

La Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año con la siguiente periodicidad:

Tabla 4. Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo
Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

Al respecto, el municipio de Zona Bananera realizó actualizaciones al RUPS en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2017, 2018 y 2021 sin modificar las actividades del servicio de acueducto.



Imagen 10. Actualizaciones RUPS

BANANERA															
4	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2009620116123084	18/06/2009								
5	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	RECHAZADA		20091120116154208	30/11/2009								
6	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2010620116177209	07/06/2010								
7	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20101220116199408	19/12/2010								
8	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20111020116231920	21/10/2011								
9	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	RECHAZADA		2012720116256721	19/07/2012								
10	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2013420116286804	15/04/2013								
11	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2014820116322062	25/08/2014								
12	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	DAAA_CFLOREZR	2017220116359140	21/02/2017	20175290272882	19/04/2017						
13	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20181120116369023	21/11/2018	20185291421882	10/12/2018						
14	20116	UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		2021320116389595	14/03/2021	20215290453912	14/03/2021						

Fuente: RUPS - 2022

4.4.6.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI por parte del prestador

A continuación, se señala el estado de reporte de cargue de información al SUI de esta entidad por parte del municipio de Zona Bananera, en el cual se observa que tiene reportado un 55% de información, y tiene 2393 formatos y/o formularios pendientes de reporte.

Para los años 2019 en adelante, el reporte ha sido del 0%, como se muestra a continuación.

Imagen 11. Estado de cargue de información al SUI



20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2014	108	207	65 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2015	261	31	10 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2016	198	142	41 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2017	218	61	21 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2018	232	36	13 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2019	281	0	0 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2020	279	0	0 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2021	272	0	0 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	2022	130	0	0 %	Ver Detalle
20116 UNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ZONA BANANERA	TOTAL	2393	2981	55 %	Ver Detalle

Fuente: Consulta SUI – agosto de 2022

4.4.7 Acciones de la SSPD

Teniendo en cuenta que el municipio de Zona Bananera certificó que el sistema del corregimiento de Sevilla es un abasto dado que suministra agua cruda a la comunidad, es necesario que el municipio adelante la cancelación del RUPS y reporte la información pendiente para las vigencias 2019 hacia atrás, dado que para esas vigencias operaba los sistemas de acueducto de los demás corregimientos del municipio.

5 HALLAZGOS

No aplica.

6 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Cancelación del RUPS y reporte de la información pendiente al SUI para las vigencias 2009 a 2019.

7 CONCLUSIONES:

7.1 Aspectos Administrativos y Financieros

- El prestador no presentó documento de un decreto o acuerdo municipal, en el que se soporte la prestación directa de los servicios públicos de acueducto y alcantarillada a cargo del municipio.
- En la visita no se presentaron soportes respecto a la estructura organizacional para la administración, operación y mantenimiento de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

- El municipio no presentó listado del personal operativo y administrativo que apoyó la operación de los servicios públicos durante las vigencias 2020 y 2021, adicionalmente el personal designado en la visita aseguró que ninguno de los colaboradores cuentan con certificación en competencias laborales, por lo tanto, incumple con lo establecido mediante la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Durante las vigencias 2020 y 2021, no se realizó control interno sobre la operación de los servicios públicos en el municipio, incumpliendo con su responsabilidad establecida en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993.
- Durante la visita, el municipio mencionó que no se está realizando cobro del servicio de acueducto, de tal forma que los suministros de estos se otorgaron a la población de forma gratuita, incumpliendo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.
- No se evidenció una separación del control de costo y gasto en el que incurrió el municipio en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, durante las vigencias 2020 y 2021.

7.2 Aspectos Técnicos operativos

- A la fecha el municipio de Zona Bananera solo tiene a cargo el abastecimiento en el corregimiento de Sevilla, cuyo sistema, al no contar con tratamiento de agua, y al suministrarse agua cruda a la comunidad se cataloga como un abasto de conformidad con lo señalado en el Decreto 1898 de 2016, y a la certificación emitida por la oficina de Planeación del municipio.
- El municipio de Zona Bananera no cuenta con concesión de aguas para el pozo ubicado en el corregimiento de Sevilla y del cual capta para suministrar agua a ese corregimiento.
- El municipio no lleva un registro de las presiones de prestación del servicio, por lo que no es posible verificar si cumple con los mínimos establecidos en el reglamento técnico de la Resolución 1096 de 2000, Resolución 330 de 2018.
- Para la fecha de la visita los puntos de muestreo para la calidad del agua concertados con la autoridad sanitaria se encontraban fuera de operación.
- El municipio de Zona Bananera no cuenta con laboratorio ni instrumentos para la medición de parámetros físico químicos del agua suministrada.
- La continuidad del servicio de acueducto durante el año 2021 se clasificó como INSUFICIENTE de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007. No obstante, no se pudo verificar si la continuidad cumplió con lo establecido en el CCU dado que el municipio no cuenta con este documento.
- De acuerdo con los resultados reportados por la autoridad sanitaria al SIVICAP para el mes de diciembre de 2021 no se suministró agua apta para consumo humano, y no se cuenta con resultados de muestras para los demás meses de esa vigencia.
- El municipio no cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento del corregimiento de Sevilla, ni con soportes de la ejecución de los mantenimientos.
- El corregimiento de Sevilla no cuenta con planta de tratamiento de agua, ni se realiza ningún tipo de tratamiento al agua suministrada a la comunidad.
- El corregimiento de Sevilla no cuenta con macro ni micromedición del agua producida y suministrada.
- El corregimiento de Sevilla cuenta con mapa de riesgo formulado y aprobado por la Autoridad Sanitaria según lo requerido en la Resolución 4716 de 2010.
- El municipio de Zona Bananera no cuenta con los documentos correspondientes PUEAA, Programa de reducción de pérdidas y Catastros de redes de acueducto.
- El corregimiento de Sevilla no cuenta con sistema de alcantarillado, las viviendas cuentan con pozo séptico y/o disponen sus aguas residuales en vía pública.
- El municipio cuenta con PEC para el corregimiento de Sevilla.

7.3 Aspectos Comerciales

- Durante la visita se observó que el municipio de Zona Bananera es un abasto conforme a lo certificado por el Jefe de la Oficina de Agua Potable y Saneamiento Básico por lo anterior no cuenta con:
 - Contrato de Condiciones Uniformes
 - Suscriptores
 - Facturación y recaudo
 - Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos
 - No cobran subsidios

7.4 Aspectos Tarifarios

- De acuerdo con lo identificado en la visita de evaluación integral, y lo verificado en el SUI, el prestador no ha dado aplicación de metodología tarifaria.

8 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

9 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1 Responsable general

Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

9.2 Equipo de evaluación

Proyectó: Lina María Rodríguez P.- Profesional Especializado del GPP DTGAA
Lina Lucía Sánchez Mariño - Profesional Especializado del GPP DTGAA
Leidy Marcela Montoya Forero - Profesional Especializado del GPP DTGAA
Silvia Milena Ruiz Gómez - Profesional Especializado del GPP DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Laura Serrato Ruiz – Asesora Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.
Alejandra Cajiao Manjarrez - Asesora DTGAA
Víctor Hugo Arenas Garzón – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10 ANEXOS

- Acta de visita 25 al 27 de julio de 2022, con la información recopilada en campo, anexa a la comunicación de visita radicado SSPD No. 20224253383931 del 19 de julio de 2022